



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2016-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT/GLJ, de fecha 15 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, refiere que se cuenta con el Expediente de Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Angaraes totalmente culminado, por lo que solicita al pleno del Consejo Regional el respaldo y aprobación correspondiente.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29533 – Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, refiere que el expediente único de saneamiento y organización territorial el cual incluye la memoria descriptiva y la propuesta cartográfica de límites, debe contar, previo informe favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el acuerdo de Consejo Regional respectivo a fin de que sea remitido a la PCM para su trámite correspondiente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Enero de 2017.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Provincia de Angaraes, ello conforme al Informe Técnico N° 038-2016-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT/GLJ. y demás documentos sustentatorios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial continuar con el trámite correspondiente del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) de la Provincia de Angaraes, ante la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

